



RESOLUCIÓN **001097** 2016

**“Por lo cual se establecen las actividades a realizar en la Segunda semana de Desarrollo Institucional del primer semestre del año, del 13 al 17 de junio de 2016, conforme a la Resolución No. 0590 del 28 de octubre de 2015”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto No 1075 de 2015, establece que las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (40 semanas de trabajo académico distribuidas en dos periodos semestrales y 12 semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes (40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos periodos semestrales, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones).

Que la Gobernación de Córdoba expidió la Resolución No 0590 del 28 de octubre de 2015, por medio de la cual se aclara la resolución No 0277 de octubre 13 de 2015, para establecer el Calendario Académico A del año 2016 para los Establecimientos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos, y se dictan otras disposiciones y en su Artículo Primero, Numeral 2, establece la Segunda Semana de Desarrollo Institucional del primer semestre del año y que va del 13 al 17 de junio de 2016.

Que el Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establece que las Actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

Que la Secretaria de Educación Departamental ha avalado la ejecución de algunas propuestas de capacitación para docentes y directivos docentes a desarrollarse durante la semana comprendida, entre el 13 al 17 de junio de 2016 presentadas por rectores de Instituciones Educativas de municipios no certificadas del Departamento.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA

**“Por lo cual se establecen las actividades a realizar en la Segunda semana de Desarrollo Institucional del primer semestre del año, del 13 al 17 de junio de 2016, conforme a la Resolución No. 0590 del 28 de octubre de 2015”**

Que en razón y merito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer las actividades a realizar en la Segunda Semana de Desarrollo Institucional, del primer semestre del año y que va del 13 al 17 de junio de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establézcase como segunda semana de desarrollo Institucional la comprendida del 13 al 17 de junio de 2016, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establézcase como actividades pedagógicas a desarrollar durante la segunda semana de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, las siguientes:

| ACTIVIDAD  | RESPONSABLES  | VALIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD  |
|--|---|---|
| Planificación de estrategias que conduzcan a la consecución de la meta de la excelencia; para fortalecer la educación media, enfatizando la preparación para las pruebas SABER 11 que se realizarán el 31 de julio de 2016, de manera que los estudiantes mejoren los resultados de las pruebas y los EE los índices sintéticos de la calidad. | Rector y/o Director Rural, Coordinadores, Docentes. | Presentar informe a la oficina de calidad de la SED en físico y magnético con visto bueno por parte del director de Núcleo o Supervisor a cargo del acompañamiento al E.E. y Secretario de Educación Municipal. |
| Resignificación del proyecto educativo institucional (PEI) y ajustes al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de acuerdo a las directrices del MEN.   |   |   |
| Estudio, análisis, socialización e implementación de las "Estrategias de Integración de Componentes Curriculares" propuesta por el MEN.  |   |   |
| Desarrollo de procesos de capacitación y formación programados por los E.E, las Secretarías de Educación Municipal y aquellos focalizados a través de convenios suscritos por la SED.  |   |   |
| Implementar estrategias para la promoción de ambientes escolares positivos desde la seguridad e inclusión, la convivencia, así como desde el desarrollo curricular y didáctico para la construcción de la paz, democracia y ciudadanía.  |   |   |



RESOLUCIÓN No. 001097 2016

**“Por lo cual se establecen las actividades a realizar en la Segunda semana de Desarrollo Institucional del primer semestre del año, del 13 al 17 de junio de 2016, conforme a la Resolución No. 0590 del 28 de octubre de 2015”**

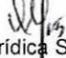
**PARAGRAFO:** Las actividades programadas para la semana de desarrollo institucional podrán contar con la asesoría de los Supervisores de Educación, Directores de Núcleo y de los miembros del Equipo de Calidad de la SED.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de: Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura y Talento Humano de la SED.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaria de Educación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE 31 MAY 2016**

  
**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ángela Muñoz Campillo   
Profesional Especializado área jurídica SED

Aprobó: Blanca Eugenia Martínez Angulo   
Profesional Especializado Calidad SED

Proyecto: Sirle Chica Chica   
Profesional Universitario Calidad Educativa

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA